



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 15-12-2020, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 16-12-2020, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 18 de diciembre de 2020 y, 12 y 13 de enero de 2021. Inhábiles los días 17 y 19 de diciembre de 2020 y 11 de enero de 2021; del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 por vacancia judicial. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 14, 15, 18, 19 y 20 de enero de 2021. Inhábiles los días 16 y 17 de enero del año en curso. En aquel lapso la parte demandada, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticinco (25) de enero de 2021 (Artículo 110 C.G.P.).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario